



Radicado: 08001 40 53 008 2019 00438 00
Tipo De Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: CARDANES PARTES Y DIESEL LTDA.y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior oficio proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, el Juzgado:

RESUELVE:

1º) Téngase por embargado el remanente al demandado; CARDANES Y PARTES DIESEL LTDA., dentro del presente proceso.

2º) Oficiése al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, en atención a lo solicitado en su oficio 855J6PCCM de 08 de julio de 2021, radicación 08001-41-89-006-2019-0225-00 informándole que se ha tomado atenta nota de lo ordenado en su oficio, líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**